



## Municipalidad Provincial de Puno

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2020-MPP/A

Puno, 19 de Mayo del 2020.

#### VISTO:

Informe N° 147-2020-MPP/GA-SGP de la Subgerencia de Personal, Oficio N° 017-2020-JD-MPP/SITRAMUN-PUNO, y demás actuados, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, en su Artículo 1° establece que tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales; y en su Artículo 29° dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza, asimismo el Artículo 49° del mismo cuerpo normativo señala que, los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. En su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores en la empresa o entidad empleadora;

Que, mediante Informe N° 147-2020-MPP/GA-SGP, la Subgerencia de Personal, informa que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA se aprueba los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 la misma que tiene una finalidad preventiva y donde se indica la importancia de contar con un comité de seguridad y salud en el trabajo; así mismo, solicita la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, vía acto resolutorio, proponiendo a los representantes de la parte empleadora municipalidad provincial de Puno;





## Municipalidad Provincial de Puno

Que, con Oficio N° 017-2020-JD-MPP/SITRAMUN-PUNO emitido por el Sindicato de Trabajadores Municipales Puno, acredita a los miembros representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en representación de los trabajadores de la entidad municipal;

Que, estando a los fundamentos expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la Municipalidad Provincial de Puno, para el periodo 2020-2021, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

#### **REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA:**

- DIRECTOR(A) DEL PROGRAMA POLICLÍNICO MUNICIPAL
- GERENTE DE INGENIERÍA MUNICIPAL
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
- GERENTE DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
- SUB GERENTE DE PERSONAL
- SECRETARIO TÉCNICO DE DEFENSA CIVIL

#### **REPRESENTANTES DE LA PARTE TRABAJADORA:**

- CÉSAR DANIEL PACOMPIA PAUCAR
- NESTOR ROLANDO CENTENO NINA
- JENY JESSICA PARI CRUZ
- HERMENEGILDO PILCO ROMAN
- JULIO RICARDO RAMOS PARI
- ROSA RIVA QUISPE

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Puno, el cumplimiento de las Funciones y Responsabilidades, enmarcadas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los fines correspondientes, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Personal y demás áreas orgánicas de la Municipalidad Provincial de Puno.

### **REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abogada Mamari Cutipa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE